

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO LA-008VST982-E12-2020

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LA
CALDERA PARA LA GERENCIA ESTATAL COLIMA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V. Gerencia Estatal Colima, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en kilómetro 2 carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C. P. 28973, teléfonos 312 3131009 y 312 3121078

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Publico, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE" celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST982_-E12-2020.**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo “LOS LICITANTES”, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente Invitación en el ejercicio 2020, de conformidad con la requisición **número 979** debidamente codificada y autorizada, *número 510.-2483-2019, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de “LICONSA”, a través del Oficio Circular No. 001 LICONSA-UAF-GCS-JBRF-0001-2019, de fecha uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).*

- 2.3 Los “LICITANTES” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara conforme a lo establecido en el **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.** y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

La presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica, tiene por objeto la contratación abierta del Servicio de Suministro de Combustible Diésel para la Caldera en lo sucesivo “LOS SERVICIOS” **por un periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2020**

La descripción completa de las condiciones, especificaciones técnicas y características de “LOS SERVICIOS” solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Asignación del contrato	
				Mínimo	Máximo
1	Servicio de suministro de diésel para la caldera	1	Servicio Integral	560,000.00	712,000.00

Los servicios” que se indican, deberán cumplir con las especificaciones, condiciones, las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas, y demás requerimientos técnicos, que se detallan en el **Anexo V**.

“LOS LICITANTES” deberán presentar una sola proposición por partida, no obstante podrán participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del **01 de Julio al 31 de diciembre del 2020**.

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Subgerencia de Producción y Mantenimiento**, como área requirente y administradora de los contratos, verificará que la Contratación de “LOS SERVICIOS”, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de “LOS SERVICIOS”, para lo cual, el licitante deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

- 3.1.1 La adjudicación se realizará por el(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para “LA CONVOCANTE”, así mismo presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación
- 3.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de “LA LEY” y 35 de “EL REGLAMENTO”.
- 3.1.3 “LOS SERVICIOS” se formalizaran a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de “LA LEY” y 85 de “EL REGLAMENTO”.

3.1 .-LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

“**LOS SERVICIOS**” deberán iniciar a partir del **01 de Julio y concluirá el 31 de diciembre de 2020**, y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones y características establecidas en el **Anexo V** de esta convocatoria.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la **Subgerencia de Producción y Mantenimiento**, designará a los encargados de verificar que “**LOS SERVICIOS**” se lleven a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en esta Convocatoria, el contrato y en su caso, serán los responsables de calcular y solicitar la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago a que haya lugar.

“**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio con la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

Será total responsabilidad de “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado del contrato que “**LOS SERVICIOS**” sean prestados a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago establecidas en el **numeral 4.3 y el Anexo V** de esta convocatoria

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020****3.2.-PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberán presentarse en moneda nacional (Pesos Mexicanos), indicando el precio unitario, así como el total de la propuesta señalando el IVA por separado conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en la convocatoria, el Anexo V y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**.

Conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento; los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos que marca la legislación aplicable.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de **“LA CONVOCANTE”**, a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios realizados, de acuerdo a los precios unitarios, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizará dentro de los veinte 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas previamente validadas por el personal que haya designado **“LA CONVOCANTE”**, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”** prestados, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

“LA CONVOCANTE” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** el importe correspondiente por **“LOS SERVICIOS”** realizados, será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”**, así como el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán los viernes de 08:00 a 14:00 horas, si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en la Caja de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en kilómetro 2 Carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real los Arcos, C.P. 28973, Villa de Álvarez, Colima, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con lo indicado en el contrato.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“EL PROVEEDOR”** deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la oficina de pago correspondiente de **“LA CONVOCANTE”** junto con sus facturas.

Las partes acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones establecidas, **“EL PROVEEDOR”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **“LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. <http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS SERVICIOS”** durante la vigencia del contrato que se derive de la licitación, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

- **“EL LICITANTE”**, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- **“EL LICITANTE”** que realice **“LOS SERVICIOS”** quedará obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de los defectos en la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo V de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.
- Que será el único responsable de la correcta prestación de **“LOS SERVICIOS”** solicitados en esta convocatoria y que se detalla en el Anexo V Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

- El **“LICITANTE”** se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

3.4.-ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **“LICITANTE”** adjudicado, deberá previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar ante la Subgerencia de Administración y Finanzas:

1.- **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la, regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

2.- Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato será abierto, por lo que se formalizará en términos del artículo 47 de “La Ley”.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y el artículo 81 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”** la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en kilómetro 2 Carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real los Arcos, C.P. 28973, Villa de Álvarez, Colima en días hábiles y en horario de 8:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“LOS LICITANTES”** adjudicados deberán comunicarse a los teléfonos 312 3131009 o 312 3121078, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberán presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas el **“LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado de conformidad con lo establecido en los artículos 44, segundo párrafo y 81, fracción I de **“EL REGLAMENTO”**.

El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

- **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**
 - a) Copia certificada y Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

- b) Copia certificada y copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia certificada y Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Original y copia simple de identificación con fotografía y firma del “LICITANTE” o su representante legal, acompañando el original. (frente y reverso)
- e) Original y Copia del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) Original y Copia del Registro Patronal del IMSS.
- g) Cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- h) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT
- j) Copia simple de Cédula Profesional (servicios profesionales que en su caso la requieran).
- k) Las MIPYMES, deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.

En el **Anexo VII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará a “LOS LICITANTES” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos del servicio, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo por partida** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **Subgerencia de Administración y Finanzas** de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “LOS LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES” en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LOS LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de “LOS LICITANTES” que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de “LOS LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

4.2.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la prestación de la totalidad de “**LOS SERVICIOS**” adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar **en la Subgerencia de Administración y Finanzas**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LA CONVOCANTE**”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **“LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **“LICITANTE”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020****4.3.-PENAS CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de “LA LEY”, “EL LICITANTE” ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a “LA CONVOCANTE”, se aplicará lo siguiente:

PENA CONVENCIONAL

La pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a la programación proporcionada por “LA CONVOCANTE”, será de 1.0% (uno punto cero por ciento) del importe del servicio de suministro de combustible no entregado oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penas convencionales aplicadas, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el prestador del servicio lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago respectivo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado que **“LOS SERVICIOS”**, sean proporcionados oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, “EL LICITANTE” adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

La notificación y cálculo de la pena convencional y/o deducciones al pago correspondientes, lo realizará la **Subgerencia de Producción y Mantenimiento** o quien este designe.

4.4.-CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**– Rescisión del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “LICITANTE” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS SERVICIOS” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “LA LEY” y 91 de “EL REGLAMENTO”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LA CONVOCANTE”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “LICITANTE” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “LOS LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y “EL LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y “LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
04 de Junio de 2020	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Del 04 al 12 de Junio de 2020

JUNTA DE ACLARACIONES:

<u>DIA:</u>	12	MES:	Junio	AÑO:	2020	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020****SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS**

DIA:	12	MES:	Junio	AÑO:	2020	HORA:	18:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	19	MES:	Junio	AÑO:	2020	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	24	MES:	JUnio	AÑO:	2020	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en kilómetro 2 carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C. P. 28973, teléfonos 312 3131009 y 312 3121078

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020****5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “**LA LEY**”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**”: <https://www.gob.mx/liconsa/> siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el **día 12 de Junio de 2020** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “**LOS LICITANTES**” que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “**LA LEY**”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “**LICITANTES**” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará **el día 12 de Junio de 2020 a las 11:00 horas.**

“**LOS LICITANTES**” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de forma escaneada un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

en todos los casos los datos generales del interesado ó de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del “EL REGLAMENTO”, a elección de “LOS LICITANTES” podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que “LOS LICITANTES” expresen su interés en participar en este procedimiento (firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al “ACUERDO”, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que “LA CONVOCANTE” esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de “LA LEY”.

LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **18:00 horas del día 12 de Junio de 2020**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “EL REGLAMENTO”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de “LOS LICITANTES”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de “LOS LICITANTES” y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada en kilómetro 2 carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C. P. 28973, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por “LOS LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.-ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **19 de Junio de 2020 a las 11:00 horas.**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de “REGLAMENTO” el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día **19 de Junio de 2020 a las 10:59 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- “LOS LICITANTES”, deberán contar con el certificado digital vigente.
- “LOS LICITANTES”, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al “ACUERDO”.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de licitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin, debe certificar previamente la “SFP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los “LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas a las 10:59 horas del día 19 de Junio del 2020.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior, será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en kilómetro 2 carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C. P. 28973, por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

<p>5.4.1</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>
<p>5.4.2</p>	<p>Escaneo de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Adverso y reverso.</p>
<p>5.4.3</p>	<p>Declaración de integridad, escaneado del escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. Se puede utilizar formato Anexo IX</p>

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY” . Se puede utilizar formato Anexo VIII
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal , de la persona física o moral del “LICITANTE”.
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá enviar mediante documento escaneado la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES , de acuerdo al Anexo III . (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
5.4.8.	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del licitante.
5.4.9	Escaneo del oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO” .
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO” .
5.4.11	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

5.4.12	<p>“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien <u>carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio</u>. Numeral 3.4.</p>
5.4.13	<p>“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien <u>carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio</u>. Numeral 3.4.</p>
5.4.14	<p>Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X</p>

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo V de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “LOS SERVICIOS” que se ofrece a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p>
5.5.2	<p>Los licitantes deberán escanear el escrito adjunto a su propuesta técnica, que declare que “LOS SERVICIOS” de suministro de combustible para la caldera, cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones detalladas de “LOS SERVICIOS” requerido, así como con los requisitos que se establecen en esta convocatoria y su anexo V</p>

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

5.5.3	<p>El licitante deberá manifestar, mediante escrito firmado por su representante o apoderado, mismo que debe incluir escaneado que será el único responsable de la correcta prestación de “LOS SERVICIOS” descritos en el numeral tres de esta convocatoria con las Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos.</p> <p>En dicho documento escaneado se deberá indicar el período de vigencia y las condiciones de garantía establecidas, así mismo deberá confirmar la disponibilidad de “LOS SERVICIOS” de suministro de combustible diésel para la caldera durante el periodo de garantía de “LOS SERVICIOS” durante la vigencia del contrato.</p>
5.5.4.	<p>Escanear el escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante o apoderado en la que declare que en caso de resultar adjudicado se compromete a adquirir una póliza de responsabilidad civil.</p>
5.5.5.	<p>Manifestación por escrito en un documento scaneado por parte del prestador del servicio de que será localizable en cualquier momento dentro del horario de trabajo y se comprometerá a entregar a “LA CONVOCANTE”, una relación de números telefónicos para en caso de una emergencia</p>
5.5.6.	<p>Escanear el documento con la relación del personal capacitado en el suministro de combustible diésel para la caldera.</p>
5.5.7.	<p>“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un documento escaneado mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El “LICITANTE”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “los servicios” objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

	<ul style="list-style-type: none"> El “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo V de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.
--	---

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

<p>5.6.1</p>	<p>La proposición económica deberá enviarse escaneada e identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, deberá escanearse con firma autógrafa cuando menos en la última hoja que la contenga, por la persona facultada legalmente; e indicando los precios unitarios y el total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado.</p> <p>POR TRATARSE DE UN COMBUSTIBLE REGIDO POR PRECIOS REGISTRADOS EN LA SECRETARIA DE ENERGIA, DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE REGIRÁN PARA EL PRECIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LA CALDERA.</p> <p>Para la presentación de la propuesta económica deberá utilizar el formato del Anexo VI.</p>
<p>5.6.2</p>	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria</p>
<p>5.6.3</p>	<p>“EL LICITANTE” deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.</p> <p>POR TRATARSE DE UN COMBUSTIBLE REGIDO POR PRECIOS REGISTRADOS EN LA SECRETARIA DE ENERGIA, DEBERA INDICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE REGIRÁN PARA EL PRECIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LA CALDERA</p>
<p>5.6.4</p>	<p>Indicar si participa con Propuesta Conjunta.</p>

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020****5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.**

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020****5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “La Ley” y 51 “DEL REGLAMENTO” toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir “EL LICITANTE” con las características y especificaciones de “LOS SERVICIOS” a contratar ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente.

A través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento de “LA CONVOCANTE” , realizará la evaluación de **los requisitos técnicos, de acuerdo al Anexo V** , verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LOS LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

descripción técnica de “los servicios”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos, así como personal capacitado para proporcionar el servicio

El incumplimiento de alguno de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo V**, será motivo para que la propuesta sea desechada.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

En ningún caso “LA CONVOCANTE” o “LOS LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La **Subgerencia de Administración y Finanzas**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

5.9.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LOS LICITANTES”:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

- a) La omisión del envío dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) El incumplimiento u omisión de los formatos será motivo para que la propuesta sea desechada.
- d) Será causa de desechamiento, que las proposiciones presentadas no se encuentren **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- e) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- f) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos.
- g) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con uno o más licitantes, elevar los precios de “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
- h) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por “LA CONVOCANTE”.
- i) Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- j) Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación lo cual se determinará con el acta constitutiva del “LICITANTE” (persona moral).
- k) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “LICITANTE” en la propuesta técnica.
- l) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.
- m) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- n) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de precios realizada por **la Subgerencia de Producción y Mantenimiento**.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

- o) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- p) Cuando los precios propuestos por “LOS LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún “LICITANTE” envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para “LOS SERVICIOS” objeto de la presente licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subgerencia de Producción y Mantenimiento**, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta licitación o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS SERVICIOS”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de “LOS LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta “LA LEY”.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020****5.12.-FALLO.****COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de “CompraNet”, el cual se llevará a cabo **el 24 de Junio de 2020, a las 11:00 horas**, enviándoles un aviso a “LOS LICITANTES” que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en kilómetro 2 carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real los Arcos, Villa de Álvarez, Colima C. P. 28973, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el “LICITANTE” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a “LOS LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.-INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, “LOS LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- V. **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LA CALDERA.**
- VI. **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LA CALDERA.**
- VII. **MODELO DE CONTRATO.**
- VIII. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.**
- IX. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- X. **CONFLICTO DE INTERÉS.**

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA
SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.
PREGUNTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA. _____

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ NO. ____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____ (6) _____, CUENTA CON _____ (7) _____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____ (8) _____ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ (9) _____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA ____ (10) _____ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante o
Apoderado)

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

ANEXO III

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA:
PUNTAJE DELA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

A T E N T A M E N T E

_____13_____

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020****ANEXO III**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio Fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

**ANEXO IV
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST982-E12-2020_
NOMBRE DEL LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA:		
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escaneado del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	SI () No ()
5.4.2	<p>Identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.</p>	SI () No ()
5.4.3	<p>Declaración de integridad, escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el</p>	SI () No ()

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

	resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. Formato Anexo IX	
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Formato Anexo VIII.	SI () No ()
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar la manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.	SI () No ()
5.4.6	Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.	SI () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá enviar la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III .	SI () No ()
5.4.8.	Registro Patronal ante el IMSS de “EL LICITANTE”.	SI () No ()
5.4.9	Escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.	SI () No ()

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.	SI () No ()
5.4.11	“EL LICITANTE” deberá presentar el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	SI () No ()
5.4.12	“EL LICITANTE” deberá presentar el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social , o bien <u>carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio.</u> Numeral 3.4.	SI () No ()
5.4.13	“EL LICITANTE” deberá presentar el documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos , publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien <u>carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio.</u> Numeral 3.4.	SI () No ()
5.4.14	Escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.	SI () No ()

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.		
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ PROPUESTA TÉCNICA ”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “ LA CONVOCANTE ”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexos V de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “ LOS SERVICIOS ” que se ofrece a la “ LA CONVOCANTE ” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.	SI () No ()
5.5.2	Los licitantes deberán escanear el escrito adjunto a su propuesta técnica, que declare que “ LOS SERVICIOS ” de suministro de combustible diésel para la caldera, cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones detalladas de “ LOS SERVICIOS ” requerido, así como con los requisitos que se establecen en esta convocatoria y su anexo V	SI () No ()
5.5.3	El licitante deberá manifestar, mediante escrito firmado por su representante o apoderado, mismo que debe incluir escaneado que será el único responsable del correcto suministro de “ LOS SERVICIOS ” descritos en el numeral tres de esta convocatoria y con las Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos requeridos. En dicho documento se deberá indicar el período de vigencia y las condiciones de garantía establecidas, así mismo deberá confirmar la disponibilidad de “ LOS SERVICIOS ” de suministro de combustible para la caldera durante el periodo de garantía de “ LOS SERVICIOS ” será bajo su responsabilidad durante la vigencia del contrato.	SI () No ()
5.5.4.	Escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante o apoderado en la que declare que en caso de resultar adjudicado se compromete a adquirir una póliza de responsabilidad civil.	SI () No ()

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

5.5.5.	Manifestación por escrito en un documento por parte del prestador del servicio de que será localizable en cualquier momento dentro del horario de trabajo y se comprometerá a entregar a "LA CONVOCANTE", una relación de números telefónicos para en caso de una emergencia	SI () No ()
5.5.6.	Documento con la relación del personal capacitado para el suministro de combustible diésel para la caldera	SI () No ()
5.5.7.	<p>"LOS LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, un documento escaneado mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "los servicios" objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LA CONVOCANTE". • El "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo V de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable. 	SI () No ()

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

<p>5.6.1</p>	<p>La proposición económica deberá enviarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, deberá escanearse con firma autógrafa cuando menos en la última hoja que la contenga, por la persona facultada legalmente; e indicando los precios unitarios y el total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado.</p> <p>POR TRATARSE DE UN COMBUSTIBLE REGIDO POR PRECIOS REGISTRADOS EN LA SECRETARIA DE ENERGIA, DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE REGIRÁN PARA EL PRECIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LA CALDERA.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.6.2</p>	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.6.3</p>	<p>“EL LICITANTE” deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado YA CONSIDERA TODOS LOS COSTOS HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>POR TRATARSE DE UN COMBUSTIBLE REGIDO POR PRECIOS REGISTRADOS EN LA SECRETARIA DE ENERGIA, DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE REGIRÁN PARA EL PRECIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LA CALDERA.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.6.4</p>	<p>Indicar si participa con Propuesta Conjunta.</p>	<p>SI () No ()</p>



GERENCIA ESTATAL COLIMA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

Villa de Álvarez, Colima a xx de xxx de 2020_.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020****ANEXO V**

CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA CALDERA DE
LICONSA GERENCIA ESTATAL COLIMA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST982-E12-2020

PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

COMBUSTIBLE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE PARA CALDERAS**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio de suministro de combustible diésel bajo en azufre para utilizarse en calderas de Liconsa, S.A. de C.V. de la Gerencia Estatal.

Especificacion Tecnica

Diesel

HDS-PEMEX-TRI-SAC-12

Núm. Versión 1.0

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Otros medios de identificación:

Pemex-Diésel

Pemex-Diésel UBA

Diésel Marino Especial

Diésel Industrial

Uso recomendado del producto químico y restricciones de uso:

Combustible utilizado en motores de combustión interna para vehículos de carga y transportes de pasajeros y para la generación de energía eléctrica por diversas industrias.

Teléfono en caso de emergencia

Llamar al Centro de Coordinación y Apoyo a Emergencias relacionados con la seguridad industrial, protección ambiental y seguridad física en centros de trabajo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, disponible las 24 horas los 365 días al número telefónico 01 55 9689 6520.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

Llamar en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias al Centro de Información y Asistencia Toxicológica del Instituto Mexicano del Seguro Social, Conmutador 01 55 5627 6900 extensión 22317.

Nombre común: Diésel

Sinónimo(s) : Combustible diésel, Diésel automotriz para Pemex Diésel y Pemex Diésel UBA, Diésel agrícola para Diésel Industrial, Diésel Marino para Diésel marino especial, DUBA para Pemex Diésel UBA.

Identidad química

Nombre químico	Número CAS	Concentración	Otros identificadores únicos
Diésel	De referencia 68476-34-6	100,0%	No aplica

Impurezas y aditivos estabilizadores : De acuerdo al tipo de diésel puede presentar hasta un 35% volumen de aromáticos. Azufre: 15 mg/kg máximo para el diésel automotriz y 0,05% peso máximo par diésel industrial en Zona Metropolitana del Valle de México y 0,5% peso máximo para el resto del país. (CRE, 2016).

II. LUGAR Y FORMA DE SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE

El servicio será proporcionado por el proveedor, de la siguiente manera:

Mediante correo electrónico dirigido al proveedor, la Lic. Norma Angélica López Barragán, Jefa del Departamento de Adquisiciones solicitará el suministro del combustible a nuestra Planta Industrial.

El proveedor confirmará por el mismo medio la fecha de entrega del combustible para garantizar que no exista desabasto del producto.

En la fecha señalada por el proveedor, este acude a la Planta Industrial de Liconsa Colima y antes de la descarga, se debe pesar la unidad que transporta el combustible, **siguiendo el protocolo de aterrizaje aprobado por el área de seguridad industrial de la planta en concordancia con los lineamientos emitidos por PEMEX, iniciando así la descarga el combustible con bomba propiedad del proveedor** en un tanque especial para este producto dentro de las instalaciones de Liconsa, y finalmente antes de salir

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

de la Planta debe pesar nuevamente la unidad para verificar que el peso neto de la descarga sea equivalente al volumen de litros suministrados.

Cumpliendo los protocolos con lo descrito en la Hoja de Seguridad HDS-PEMEX-TRI-SAC-12 Núm. Versión 1.0 NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Precauciones para un manejo seguro:

Se debe realizar una evaluación específica de los riesgos de inhalación por la presencia de H2S en los espacios de cabeza de los tanques, espacios confinados, residuos de productos, desechos de tanques y aguas residuales, y las liberaciones involuntarias para ayudar a determinar los controles adecuados a las circunstancias locales. Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llamas abiertas, o superficies calientes. No fumar. Use solo al aire libre o en un área bien ventilada. Evite el contacto con el producto. Evite la liberación al medio ambiente. Tomar medidas de precaución contra la electricidad estática (equipos aterrizados). Contenedores de tierra o unión.

Tanques y equipo de transferencia o recepción. Use solo herramientas que no produzcan chispas. El vapor es más pesado que el aire. Tenga cuidado con la acumulación en fosos y espacios confinados. No use aire comprimido para operaciones de llenado, descarga o manipulación. Evite el contacto con la piel y los ojos. No ingerir. Evite respirar los vapores. Use equipo de protección personal según sea necesario. Asegurar que las medidas apropiadas de limpieza estén en su lugar. No se debe permitir que los materiales contaminados se acumulen en el lugar de trabajo y nunca deben guardarse dentro de los bolsillos. Mantener alejado de alimentos y bebidas. No coma, beba ni fume mientras usa este producto. Lávese bien las manos después de manipular. Cambiar la ropa contaminada al final del turno de trabajo. La ropa y trapos contaminados, deben estar libres de este producto antes de almacenarlos o utilizarlos nuevamente. El personal no debe emplear lentes de contacto cuando se manipula este producto.

Una vez que se verifiquen que el pesaje coincida con el volumen, el proveedor entregará constancia a través de remisión o factura de la cantidad entregada que será sellada de recibido por el almacén, para posteriormente realizar el cobro del producto, los volúmenes a entregar deberán ser de 9,000 litros en cada remesa.

III. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que se cobre será el pactado sin costo adicional por la entrega del combustible. El pago se realizará mediante cheque nominativo a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la prestación del servicio y presentación de la factura siempre y cuando no presente deficiencias o errores en un horario comprendido de las 8:00 a las 16:00 horas, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Colima de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en Kilómetro 2 Carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real los Arcos, Municipio de Villa de Álvarez, Colima, Código Postal 28973, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores u omisiones, la Gerencia Estatal Colima dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de “La Ley” 89 y 90 del Reglamento de “La Ley”.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por la Gerencia Estatal Colima de Liconsa, S.A. de C.V., en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

IV. RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El Ing. José Antonio Fuentes Vergara, Subgerente de Producción y Mantenimiento, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas asumidas por el proveedor.

V. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el importe total de “EL DIESEL” que no sean suministrados en tiempo y forma, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

VI. SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La C.P. María Guadalupe Gutiérrez Suarez, Enlace Operativo de Administración y Finanzas, será el servidor público responsable de la administración y vigilancia del contrato de prestación de servicio del suministro del combustible diésel para ser utilizado por las calderas existentes en la Gerencia Estatal Colima.

VIII. RESPONSABLE DE VIGILANCIA DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DURANTE LA DESCARGA DEL PRODUCTO.

El conductor del vehículo de la empresa ganadora deberá seguir el protocolo de seguridad en el aterrizaje del vehículo durante la descarga del diésel a nuestro tanque vertical con capacidad máxima de 12,000 litros, dicha operación será validada por el área del Relaciones Industriales a cargo de la C.P. Cesar Miramontes Cárdenas.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**ANEXO VI**
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL LITRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL	IMPORTE TOTAL
1	Suministro de Combustible diésel para la caldera	1	Servicio anual	ESTE PRECIO, ES EL QUE DEBE REPORTAR COMO PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET PARA QUE SEAN IGUALES Y NO EXISTA DISCREPANCIA PARA EMITIR EL FALLO	

ESTIMADO 9,000 LITROS CADA 3 MESES**PRECIO ANTES DE I.V.A.**

La proposición económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá presentarse en original y debidamente firmada autógrafamente cuando menos en la última hoja que la contenga, por la persona facultada legalmente; e indicando los precios unitarios y el total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.

"EL LICITANTE" deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.



GERENCIA ESTATAL COLIMA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

POR TRATARSE DE UN COMBUSTIBLE REGIDO POR PRECIOS REGISTRADOS EN LA SECRETARIA DE ENERGIA, DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE REGIRÁN PARA EL PRECIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LA CALDERA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

ANEXO VII
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE, _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número 6,661, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “LICONSA”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de julio de 1995, otorgada en la escritura pública número 24,971 del 15 de agosto de 1995, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552.

1.3.- Que con fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, siguiendo las directrices de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; y proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga.

1.4.- Que _____ acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **“LICONSA”**, mediante el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha ___ de ___ de ___, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ de la _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar los servicios de Suministro de Combustible Diésel para la Caldera, en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**, por medio del presente instrumento con **“EL PROVEEDOR”**.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, _____ de su Reglamento; en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como demás disposiciones legales aplicables en la materia; se realizó la _____ número _____, otorgando el presente contrato a favor de **“EL PROVEEDOR”** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos de **“LICONSA”**, como se acredita con _____ de fecha _____.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible, según oficio número 510.-2483-2019, de fecha 27 de diciembre de dos mil 2019, emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notificó la Unidad de Administración y Finanzas de **“LICONSA”**, a través del Oficio Circular No. 001 LICONSA-UAF-GCS-JBRF-0001-2019, de fecha uno 1 de enero de 2020.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

2.1.- Que su representada es una empresa legalmente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, en términos de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Notario Público número _____; inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____.

2.2.- Que _____ acredita su personalidad como _____ de **“EL PROVEEDOR”** con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Notario Público número _____ de _____; identificándose con _____ vigente con número de identificación _____, expedida a su favor por el _____; manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **“EL SERVICIO”** que ofrece a **“LICONSA”**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Registro Patronal ante el IMSS: _____

2.5.- Que dentro de su objeto social se encuentra la de
“ _____ ”

2.6.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.7.- Que su representada se encuentra legitimada para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo que acredita con la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el --- (-) de ----- de dos mil ----- (20--)

2.9.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, lo que acredita con la “Opinión de

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el --- (-) de ----- de dos mil ----- (20--).

2.10.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)”, vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el --- (-) de ----- de dos mil ----- (20--).

2.11.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.12.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.13.- Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como una _____ empresa.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria de la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

“EL PROVEEDOR” se obliga frente a “LICONSA” a suministrar “EL COMBUSTIBLE”, conforme a las cantidades, especificaciones y características que se señalan en el **ANEXO TÉCNICO** el cual firmado por “LAS PARTES” forma parte integral del presente.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE “EL COMBUSTIBLE”

“EL PROVEEDOR” suministrará “EL COMBUSTIBLE” que sea requerido por la Gerencia Estatal Colima de “LICONSA”, de acuerdo a las necesidades de la misma, en el domicilio de las estaciones expendedoras señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**, proporcionando el combustible al momento de que el personal del Programa de Abasto Social presente un vale.

TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“LICONSA”, a través del _____, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por el incorrecto suministro de “EL COMBUSTIBLE”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “LICONSA” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a que el personal destinado para el suministro de “EL COMBUSTIBLE” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad necesarios para la ejecución del contrato.

CUARTA.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato.

El presupuesto máximo a ejercer por “LICONSA” para el pago de “LOS SERVICIOS” es por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y el presupuesto mínimo a ejercer es por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará por el 100% del valor total de “EL COMBUSTIBLE” suministrado, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** de este contrato.

En dichos precios quedan incluidos todos los gastos que “EL PROVEEDOR” pudiera erogar por el suministro de “EL COMBUSTIBLE”, los cuales no podrá repercutir a “LICONSA” bajo ningún concepto.

No se estipula precio unitario por litro fijo de “EL COMBUSTIBLE”, toda vez que será variable, ya que éste se encuentra regulado por la Comisión Regulatoria de Energía.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020****QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO**

No se otorgará anticipo y **“LICONSA”** realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago del precio lo realizará **“LICONSA”** en la Caja General del Departamento de Cuentas por Pagar, por el 100% (cien por ciento) del valor de **“EL SERVICIO”** efectivamente ejecutado, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago, previamente validada por la persona que designe la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LICONSA”**, respecto a su contenido y procedencia de pago.

Las facturas en original deberán presentarse a revisión los días viernes, o al siguiente día hábil, si éste no lo fuera, de 09:00 a 15:00 horas. en el Departamento de Cuentas por Pagar de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en Km. 2 Carretera Colima-Coquimatlán S/N, Col. Real Los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28973.

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar en la Caja de la Gerencia Estatal Colima de **“LICONSA”**, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB; las facturas deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**.

El pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que él **“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL PROVEEDOR”** que se encuentre

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C., cuya liga es <http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html>

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del _____ al _____, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**LAS PARTES**” podrán acordar la prórroga del mismo.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**LICONSA**” a presentar en las oficinas de la Programa de Abasto Social, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por “**EL PROVEEDOR**” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “**EL PROVEEDOR**” no entregue la fianza a que se refiere esta cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “**LICONSA**” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el Contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”. Dicha suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

el momento de que “LICONSA” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que generaron la suspensión, el presente Contrato continuará rigiendo en sus términos.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“LICONSA”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL PROVEEDOR” reconoce expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete “LICONSA”, será válida ejecutada de conformidad a la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- ANTICORRUPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de presentarse desavenencias derivadas del presente contrato, cualquiera de “LAS PARTES” podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 al 79 de la Ley antes citada, así como en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020****DÉCIMA TERCERA.- DEL ARBITRAJE**

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que **“LICONSA”** le proporcione a **“EL PROVEEDOR”** en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose divulgar toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL

Por retraso e incumplimiento en el suministro de **“EL COMBUSTIBLE”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de las partes cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

DÉCIMA NOVENA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020**

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

VIGÉSIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

“LAS PARTES” convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de APODERADO GENERAL, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad al margen en



GERENCIA ESTATAL COLIMA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento en ____, _____ el día ____
de ____ de ____.

POR "LICONSA"

"EL PROVEEDOR"

Apoderado

**Servidor público encargado de la administración y vigilancia del
cumplimiento del presente instrumento**

REVISIÓN LEGAL

____/____



GERENCIA ESTATAL COLIMA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

ANEXO VIII

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

ANEXO IX

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

CIUDAD DE MÉXICO A, _____.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008VST982-E12-2020

ANEXO X
Conflicto de Interés

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)____ de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE
